

**ATT. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA  
ATT. SECRETARÍA GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**

Dña. **Patricia Sanchez Morales**, con NIF , en calidad de secretaria del comité local de Vallehermoso de la organización política **Iniciativa por La Gomera (IxLG)**, con domicilio en C/Rosa de las Piedras nº 16 y correo electrónico a efecto de notificaciones [info@iniciativaporlagomera.org](mailto:info@iniciativaporlagomera.org)

**EXPONE**

Que mediante Anunció en Boletín Oficial de la Provincia nº 137 del 13/11/2023 se publicó la aprobación provisional del proyecto “RESTAURACIÓN DEL BARRANCO EL INGENIO (CABECERA) VALLEHERMOSO”.

Que en dicho Anuncio se estableció un período de veinte (20) días hábiles para presentar posibles reclamaciones y observaciones al proyecto citado anteriormente en cumplimiento con la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por ello que presentamos para que se tengan en cuenta en este proyecto las siguientes

**OBSERVACIONES**

1) Que en el proyecto que se plantea consideramos fundamental la eliminación de los cañaverales pero que el concepto de restauración ambiental no se ve recogido en el citado proyecto, ya que una restauración conlleva poner en su estado original el hábitat en donde se plantea dicha actuación, objetivo que el proyecto no se plantea ni desarrolla.

2) Que en el citado proyecto en la Memoria Técnica se recoge la existencia de riesgo de incendios asociados a la existencia de cañaveral sin que se mencionen los incendios del 11 de enero de 2007 en el Barranco de Vallehermoso (Valle Abajo) y del 26 de abril de 2008 que afectó a zonas del Barranco de Macayo, zonas en las que en existían (y siguen existiendo en la actualidad) cañaverales.

3) Que en la sección de la Memoria Técnica en el punto 7, en la ficha de la *Arundo donax*, se señala como normativa autonómica el Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana. Entendemos que debe ser un error puesto que la normativa que rige actualmente las especies invasoras en Canarias es el Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de

las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

4) Que en el apartado la DESCRIPCIÓN DEL ENCARGO se establece como objetivo principal la erradicación de invasoras para proteger los ecosistemas insulares y su defensa frente a la expansión de estas; sin embargo, en ninguna parte del proyecto se recoge la posibilidad de realizar plantaciones de especies autóctonas de monteverde como barbusano, haya, saos, etc. que puedan competir generando espacios de sombras para los cañaverales.

5) Que en el proyecto se establece el plazo de 7 meses para la erradicación de los cañaverales en una franja de casi dos kilómetros de cauce de barranco, además que se cita en dicho proyecto la eliminación de las cañas con nueve cortes. Consideramos que con el tiempo y los presupuestos establecidos la actividad del proyecto no verá cumplido su objetivo de la eliminación de cañaveral puesto que después de la ejecución del proyecto, no se menciona qué medidas se realizarán a posteriori para la conservación del cauce, más allá del uso ocasional para medidas agrícolas o ganaderas que actualmente son casi inexistentes.

6) Que sería interesante con el presupuesto destinado y con el tiempo que cuenta de ejecución del proyecto se realizaran franjas de espacios de vegetación de monteverde en los interfluvios para evitar la propagación de incendios interrumpiendo la continuidad de las cañas y otras especies como las zarzas para poder generar “cortafuegos verdes” en el propio cauce.

7) Que en el citado proyecto se establece la posibilidad de realización de quemas controladas allí donde no se pueda acceder con máquinas astilladoras. Sería interesante que se procediera al propio astillado con las propias desbrozadoras allí donde las actuaciones lo permitan para evitar mayores emisiones de CO2 a la atmósfera y molestias a vecinos y vecinas.

Por lo tanto,

**SOLICITO:**

Que se den por presentadas dichas observaciones para la mejora en la ejecución del proyecto y se atengán a las consideraciones realizadas en aras de la preservación del medio ambiente de este núcleo de población.

## Anexo de posibles actuaciones de Interfluvios

